

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE
DOS MIL DIECIOCHO.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentran presentes en el Pleno el Sr. Concejales D. José María Viscarret Zubiri y la Sra. Concejales D^a. María Luisa Sáez García-Falces, que han excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 26 de enero del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 9/2018, de 16 de enero, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. ANDONI ARIZKUREN ESEBERRI y D^a. ANA SAGARDOI TANCO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 10/2018, de 26 de enero, por la que se autoriza el acceso al Archivo Municipal a D^a. JÓNE VILLANUEVA TONI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 11/2018, de 26 de enero, , por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a D^a. M^a. JOSÉ ESARTE ÁBREGO.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 12/2018, de 1 de febrero, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. ROSA MARÍA DE ANDRÉS AZCOITI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 13/2018, de 1 de febrero, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. ARACELI VISCARRET ZUBIRI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 14/2018, de 1 de febrero, por la que se autoriza la instalación de un puesto de venta a la empresa BOLETABIO S.C.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 15/2018, de 1 de febrero, por la que se autoriza el enterramiento de los restos mortales de D. Jesús María Laspalas Zubeldia en la zona común del Cementerio de Ochagavía/Otsagabia solicitado por D. SANTIAGO LASPALAS BICONDOA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 16/2018, de 1 de febrero, por la que se autoriza la transmisibilidad de la Licencias de Actividad a D. XABIER SAN JOSÉ DOMÍNGUEZ.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 17/2018, de 2 de febrero, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a los colectivos denominados "ZARAITZUKO GAZTE ASANBLADA" y "ELKARTASUN TALDEA".
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 18/2018, de 5 de febrero, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. RUBIELA SEPÚLVEDA DE VALENTÍN.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 19/2018, de 6 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 20/2018, de 6 de febrero, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural al colectivo a la "MACOMUNIDAD RSU ESCA-SALAZAR".
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 21/2018, de 6 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a D^a. AMPARO IRIBARREN BALLENT.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22/2018, de 6 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a comedor del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22 bis/2018, de 6 de febrero, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de bares.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 23/2018, de 8 de febrero, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del cambio de domicilio de D. JUAN IGNACIO MIQUELE MANCHO.



- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 24/2018, de 9 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a D^a. ANA SORIA ARBILLA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 25/2018, de 14 de febrero, por la que se concede Licencia de Obras a D. GABRIEL LARRETA MIQUELEIZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 26/2018, de 14 de febrero, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a D. JUAN ANGEL CONTÍN CARLOSENA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 27/2018, de 16 de febrero, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. MERY ADILIA MAIRENA MERLOS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 28/2018, de 16 de febrero, por la que se concede autorización para el cambio de orientación de la instalación ganadera de porcino a ovino de leche a D. XABIER SAN JOSÉ DOMINGUEZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 29/2018, de 19 de febrero, por la que se concede Licencia de Obras a D. XABIER SAN JOSÉ DOMINGUEZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 30/2018, de 20 de febrero, por la que se autoriza la utilización del Frontón Municipal a D^a. MAITE MADOZ BÁÑEZ y D^a. ANA SAGARDOI TANCO.

TERCERO. PONENCIA DE VALORACIÓN.

Se informa que resulta preciso proceder a la revisión de la actual Ponencia de Valoración de la Contribución Territorial del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia. Las Ponencias de Valoración son documentos técnicos de valoración, con ámbito de aplicación territorial municipal o supramunicipal, que tienen por objeto establecer los métodos y parámetros técnicos que permitan asignar individualmente un valor a cada bien inmueble, por lo que atendiendo a los estudios de mercado disponibles. La Ponencia de valoración determinará el método de valoración a aplicar a cada bien, fijará los parámetros generales de valoración y cuantos parámetros técnicos de valoración distintos de los anteriores sean necesarios para determinar el valor de los bienes inmuebles.

La Ponencia de valoración, que será elaborada de acuerdo con las disposiciones generales de valoración y con los planes urbanísticos vigentes, contendrá para cada término municipal o entidad territorial asimilada:

- a) Memoria en que se justifique su elaboración y contenido, con referencia expresa al planeamiento vigente.
- b) Estudios de mercado o fuentes en las que se basan los parámetros de valoración.
- c) Determinación del conjunto de los bienes inmuebles, mediante una descripción genérica de los mismos, al que deba aplicarse el correspondiente método de valoración, así como identificación de los bienes que hayan sido calificados como especiales por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra.
- d) Elementos y criterios utilizados en la valoración de cada uno de los bienes inmuebles.

Asimismo se informa sobre lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019 y en la que se establece lo siguiente: *“En la distribución de la cantidad correspondiente a cada Ayuntamiento para el año 2019, aquellos Ayuntamientos que no tengan actualizados los valores catastrales o no hayan iniciado conforme a la legislación vigente el proceso de revisión de la ponencia de valoración aplicable en su término municipal, verán disminuido en un 10% el importe total a percibir en concepto de transferencias corrientes”*.

Por todo ello se ha solicitado el correspondiente presupuesto para la realización de los trabajos a la empresa denominada “Trabajos Catastrales S.A.” (TRACASA) que asciende a la cantidad de 5.354,10 euros (IVA excluido).

Visto lo dispuesto en el art. 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos que establece para los contratos de asistencia lo siguiente: *“Si el valor estimado no excede de 6.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura.”*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Iniciar el procedimiento para la revisión de la actual Ponencia de Valoración de la Contribución Territorial del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

2º. Adjudicar a la empresa “Trabajos Catastrales S.A.” (TRACASA) la realización de los citados trabajos de revisión en el precio de 5.354,10 euros (IVA excluido); de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, antes citado.

3º. Aprobar el gasto correspondiente y efectuar la previa reserva de crédito conforme la legislación presupuestaria.



4º. Dar traslado del acuerdo a la empresa "Trabajos Catastrales S.A." (TRACASA).

CUARTO. CESIÓN DE TERRENO: XABIER SAN JOSÉ DOMÍNGUEZ.

Se informa que ha sido recibido un escrito de D. XABIER SAN JOSÉ DOMINGUEZ, por que informa que ha procedido a la adquisición de la nave con destino ganadero situada en el paraje denominado "Intxusdoia" y encuadrada en el polígono 2, parcela 274 del Catastro; todo ello a fin de instalar una explotación de ganado ovino de la especie denominada "latxa".

La citada nave tiene su acceso rodado a través de una pista que transcurre por terreno comunal del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, por lo que para acceder a la nave desde dicha pista debe atravesarse una zona de terreno comunal,

Por todo ello solicita la cesión de uso de una zona de terreno comunal situado entre la entrada a la nave y la pista forestal de una extensión de 230,14 m², a fin de permitir el acceso a la nave y el depósito de material y de los productos de la explotación.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD, que constituye el quórum de mayoría absoluta exigido:

1º. Iniciar los trámites para la utilización de aproximadamente 230,14 m² de terreno comunal situado en el paraje denominado "Intxusdoia" y encuadrados en el polígono 2, parcela 613, subparcela E del Catastro de Riqueza Rústica, para su utilización por D. Xabier San José Domínguez.

2º. Establecer, previo informe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra las condiciones que regirá la utilización del citado terreno, a fin de permitir el acceso a la nave y el depósito de material y de los productos de la explotación.

QUINTO. ALMACÉN MUNICIPAL.

Se informa que el edificio de titularidad municipal destinado a almacén situado en el Barrio Urrutia s/n de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 108 del Catastro de Riqueza urbana se encuentra en mal estado, fundamentalmente la cubierta que presenta graves deficiencias.

Por todo ello resulta preciso proceder al arreglo y reparación de la cubierta del citado almacén para lo cual se ha solicitado un presupuesto orientativo sobre el importe de las obras y que ascendería a la cantidad aproximada de 41.752,52 euros.

Asimismo se ha solicitado presupuesto orientativo para la adecuación y rehabilitación de la antigua instalación denominada "lavadero" situada en el Barrio Urrutia y encuadrada en el polígono 1, parcela 108 del Catastro de Riqueza urbana, cuyo importe asciende a la cantidad aproximada de 35.571,35 euros.

Se informa sobre la situación del edificio destinado a almacén patatero que en su día fue cedido su uso a los agricultores para el depósito y almacenamiento de patata de siembra. Sin embargo dado que la empresa OPPOSA encargada de la selección y distribución de la patata ha desaparecido y que dicho edificio no es utilizado para el fin para el que fue cedido procede la reversión de su utilización al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1'. Encargar la redacción de un proyecto o documento técnico para al arreglo y reparación de la cubierta del almacén situado en el Barrio Urrutia s/n de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en el polígono 1, parcela 108 del Catastro de Riqueza urbana.

SEXTO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito recibido de D. EKAITZ IZAL GAYARRE y D. OIER IRIBARREN GARCÍA, por el que solicitan autorización para la utilización del Frontón Municipal el día 7 de abril del presente año, así como el escenario municipal, los baños portátiles y camión municipal a fin de realizar un concierto ("gau-pasa"); adjuntando un certificado del Arquitecto D. Carlos Villanueva Arteaga.

Visto que la actividad pretendida resulta de carácter extraordinario en relación con la actividad habitual a la que se destina el Frontón que es de carácter deportivo y que se considera que el ejercicio de la nueva actividad afecta significativamente a las condiciones del establecimiento relativas a la seguridad, salubridad o molestias a terceros, ya que, entre otras, se altera la ocupación o su distribución respecto a los elementos de evacuación y/o se aumenta el nivel de emisión de ruidos o vibraciones.

Vista la disponibilidad de fechas y horarios existentes y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1989, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas; el Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, de Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades recreativas y Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Debatido el tema de conceder autorización para utilización del vehículo camión municipal y ante la existencia de posturas contrapuestas se procedió a la votación que arrojó el resultado de un voto a favor del Concejal Sr. Zoko, tres votos en contra de los Concejales Sres. Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente y una abstención de la Concejal Sra. Recalde.



El Sr. Alcalde-Presidente justifica el voto negativo de su grupo municipal por el hecho que se trata de una actividad privada, para evitar suspicacias y la utilización generalizada del vehículo por parte de otros vecinos.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Autorizar a D. Ekaitz Izal Gayarre y D. Oier Iribarren García la utilización del Frontón el día 24 de febrero del presente año, el día 7 de abril del presente año, así como el escenario municipal y los baños portátiles a fin de realizar un concierto (“gau-pasa”).

En todo caso deberán cumplir las siguientes determinaciones:

* Las establecidas en el informe técnico presentado por los solicitantes en el que se justifica la idoneidad de las condiciones del local y, en su caso, de las medidas correctoras necesarias adoptadas para el desarrollo de dicha actividad así como el mantenimiento de los recorridos de evacuación.

* Se adoptarán las medidas oportunas a fin de garantizar en todo momento la seguridad de los participantes y público asistente en las actividades programadas, siendo responsables de los daños personales o materiales que puedan originarse.

* En caso de preparación, elaboración y consumo de alimentos y bebidas las establecidas por la reglamentación higiénico – sanitaria que regula este tipo de actividades.

* El aforo no podrá superar nunca las 365 personas; incluyendo en dicha cifra el personal de la organización y la totalidad de los asistentes, sin excepción. Para ello debe existir un control de accesos - bien mediante entradas numeradas o bien mediante la existencia de personal “cuentapersonas” de la organización-, de forma que se pueda garantizar el cumplimiento de ese aforo.

* Se deberán mantener las dos puertas abiertas permanentemente durante el evento, con vigilancia por parte del personal de la organización, y que estén debidamente identificadas como salidas.

* El personal de la organización deberá conocer y mantener cuales son las acciones para el correcto funcionamiento y el mantenimiento de las medidas de seguridad y protección con las que cuenta el frontón.

* Las condiciones de accesibilidad del frontón se indica que el edificio no se puede considerar accesible al 100%, ya que las rampas incumplen la normativa de accesibilidad, y no se cuenta con aseos que se puedan considerar accesibles. Se indica la imposibilidad de acceder por parte de las personas de movilidad reducida, a todas las zonas del frontón.

* La dotación de aseos del edificio son insuficientes para otro tipo de usos y eventos, por lo que, en función del número de personas asistentes al acto, la organización deberá proceder a la instalación de servicios sanitarios provisionales para el evento.

2º. Denegar la utilización del vehículo camión municipal

3º. Las instalaciones y equipamiento deberán quedar en perfecto estado de uso y conservación, en caso contrario los gastos de limpieza, reparaciones u otros que puedan originarse podrán ser realizados por el Ayuntamiento a costa de los interesados.

4º. Dar traslado de la resolución al interesado.

B- Se informa que la asociación IRATI XTREM, presentó el balance económico de la prueba cicloturista denominada "Irati Xtrem BTT" que se celebrará el día 23 de septiembre del presente año, adjuntando un resumen desglosado y detallado de los gastos realizados con motivo de la organización del citado evento.

La Corporación acuerda darse por enterada.

C- Visto el escrito presentado por D. Iñaki Zoko Lamarca, en su calidad de Concejal del grupo municipal "EH BILDU", por el que presenta para su aprobación la siguiente moción:

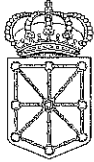
" MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU

Justificación: Con relación a los hechos acaecidos el 15 de octubre, en las ferias de Alsasua de 2016, y a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el día 16 de abril, queremos mostrar nuestra honda preocupación por la desproporción que está adquiriendo el proceso judicial que se sigue contra ocho jóvenes de nuestra localidad. Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo; y tres de ellos llevan más de 400 días en prisión preventiva alejados en centro penitenciarios de Madrid.

Debemos subrayar que la Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, por un lado, argumentó sólida y extensamente que "no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo", y por otra parte, solicitó que la causa se juzgará en un tribunal navarro.

Cabe resaltar que, según fuentes del Ministerio de Interior, durante el año 2016 se contabilizaron 9.571 casos de atentados contra la autoridad, y este caso de Alsasua constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Por otra parte, a lo largo de este proceso se han vulnerado derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial, el derecho a la defensa... Las abogadas han denunciado que las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones. La elaboración de los informes acusatorios no ha recaído en un agente neutral, sino en la Guardia Civil que es parte en esta causa. Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

I N°/Zk^a 084104

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio. Según reputados juristas, estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU. Además, a la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales.

Considerando que el devenir que ha adquirido este proceso lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía,

El Pleno de este Ayuntamiento

ACUERDA:

1- El pleno del Ayuntamiento de Alsasua se adhiere a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en "Altsasu Gurasoak" y la asamblea popular "Altsasukoak Aske", para el próximo 14 de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.

2- Este ayuntamiento, llama a las vecinas y vecinos de Alsasua a participar en dicha manifestación.

3- Este ayuntamiento, notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, e invita a todas las entidades municipales e instituciones que así lo consideren, a sumarse a esta iniciativa.

4- Este ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación y a las entidades convocantes ("Altsasu Gurasoak" y "Altsasukoak Aske").

En Alsasua., a.31 de enero de 2018"

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de dos votos a favor de los Concejales Sres/as. Recalde y Zoko y tres votos en contra de los Concejales Sres. Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Denegar la aprobación de la moción presentada por D. Iñaki Zoko Lamarca, en su calidad de Concejales del grupo municipal "EH BILDU", relativa a los hechos acaecidos el 15 de octubre, durante la celebración de las fiestas de Alsasua del año 2016 y que ha sido transcrita anteriormente.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar lo siguiente: *"no considero lógica la postura de Bildu, porque ha habido sucesos condenables en Ochagavía que no han querido condenar y presentan un escrito ajeno a la localidad de Ochagavía solicitando apoyo"*.

D- Visto el escrito recibido de la denominada "ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES", por el que solicita ayuda económica por la organización de la "Cabalgata de Reyes Magos" que tuvo lugar el día 5 de enero de 2018, aportando relación de los gastos ocasionados.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Conceder a la asociación denominada "Asociación Cabalgata de Reyes" una ayuda económica por importe de 750,00 euros.

En todo caso y de manera previa se deberá aportar relación de los ingresos obtenidos por la actividad.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Se plantea por parte del Concejal Sr. Eder la situación del expediente para la posible venta del edificio municipal denominado "Antiguas Escuelas".

Se informa que se publicó un aviso por la localidad a fin que las posibles personas interesadas en su posible adquisición pudieran presentar iniciativas o ideas para su posterior utilización o destino.

El Concejal Sr. Zoko plantea la posibilidad de realizar un sondeo entre la población a fin de establecer la opinión mayoritaria respecto a la venta o no del edificio.

El Alcalde-Presidente considera que la población está lo suficiente informada, no siendo necesario proceder a la realización de un sondeo.

- El Concejal Sr. Zoko solicita información sobre la realización del cierre exterior de la terraza que afronta con la carretera, existente en la parte delantera de la edificación situada en Barrio Irigoyen nº 34 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, denominada "Casa Artaso" y encuadrada en el polígono 2, parcela 159 del Catastro de Riqueza Urbana.

Se informa que el promotor inicialmente pretendió realizar un cierre en tablas o lamas de madera y que obtuvo el informe desfavorable de los asesores urbanísticos municipales en fecha 12 de septiembre de 2017; ya que dicho cierre y otras cuestiones no resultaban compatibles con las Normas Subsidiarias.

Posteriormente y tras varias reuniones con los asesores urbanísticos municipales, el promotor aportó un nuevo detalle del cerramiento, con un cierre a base de barrotes metálicos, un marco metálico y varias puertas o accesos, el cual fue informado favorablemente por los citados asesores al considerar, en su informe de fecha 12 de febrero del presente año, que " *El cierre proyectado se adapta a las Normas Subsidiarias vigentes*"; por todo ello mediante Resolución de Alcaldía nº 25/2018, de 14 de febrero, se concedió la correspondiente Licencia de Obras.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084105

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, queda extendida en los folios de la serie I n°. 084100 vuelo al folio de la serie I n°. 084105.

ALCALDE-PRESIDENTE

J. A. Eder
J. M. Azcoiti
Mari Carmen Realdo

EL SECRETARIO INTERINO